



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-N° E-429-2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por el Laboratorio GADOR, comercializados por Droguería FARMANET y solicitados por el Servicio de Farmacia Rio Grande en Nota de Pedido N° 10942.

Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c).

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-21-2025, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el Decreto 2000/2009, artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.

Que por medio de la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa N° 00051/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda preadjudicar a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 44/100 (\$71.353.172.44), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según imputación Preventiva N° 144/2025 RAF-312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.

Que de acuerdo con la cotización emitida por la firma, indica condición de venta contado anticipado.

Que en cumplimiento de lo establecido para la excepción prevista en el Inciso 98 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE LA CONFORMIDAD", para el pago en carácter de anticipo a proveedores se requiere a la firma en cuestión la garantía correspondiente.

Que en ese marco, la firma presenta como garantía por pago anticipado, PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN – GARANTÍA DE ANTICIPO EN CONTRATO DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS, N° 696882 emitida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y Suplemento a la Póliza.

Que en consecuencia, debido a la necesidad de la provisión de medicación, procede el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II artículo 18 Inciso c), N° 1580; Decretos Provinciales N° 200/2009, 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24 y N° 10/2025; Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021; y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP N° 07/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 3141/2023 y N° 2031/2024.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00077/2025, para la adquisición de medicamentos a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 44/100 (\$71.353.172.44), según ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección de Tesorería, a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 44/100 (\$71.353.172.44).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Designar como responsable administrativo del anticipo a proveedor, al Director de Compras Juan Manuel OLIVERA (Legajo N° 30565466001).

ARTÍCULO 5°.- Notificar al responsable administrativo, al Auditor Interno, al Auditor Adjunto, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: N° 1120502; UGC: ME5012; UGG: ME1002; del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N°**

OSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

**ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N°**

**FARMANET S.A.**

**CUIT**

**30-68251941-6**

**Compra: 51**

**Nota De Pedido: 10942**

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	3,00	DESCOVY-200/10 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	391.417,04	1.174.251,12
2	20,00	TRUVADA-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	435.901,37	8.718.027,40
3	12,00	GENVOYA-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	451.687,16	5.420.245,92
4	100,00	BIKTARVY-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	431.629,27	43.162.927,00
5	40,00	PROGRAF-1 MG CÁPS.X 100 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	221.113,07	8.844.522,80
6	24,00	PROGRAF-0.5 MG CÁPS.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	73.221,12	1.757.306,88
7	4,00	PROGRAF-5 MG CÁPS.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	568.972,83	2.275.891,32
			<b>TOTAL</b>	<b>71.353.172,44</b>

**TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: FARMANET S.A.**

**PESOS:** SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS.



